Avance en la implantación de 1.140 complementos RCT para el personal laboral del IV CUAGE en el Ministerio de Defensa

El Área de Administración General del Estado de CSIT UNIÓN PROFESIONAL comunica que se ha trasladado a la Comisión Paritaria del IV Convenio Único (COPA) una propuesta para asignar 1.140 complementos singulares de puesto por Responsabilidad/Cualificación Técnica (RCT) a determinados puestos del personal laboral del Ministerio de Defensa.

La propuesta afecta a determinadas especialidades profesionales de los grupos **M3, M2, M1 y E2**, así como de los grupos **1G y 2G del Anexo II del IV Convenio**, de acuerdo con los **criterios consensuados en la reunión de la Subcomisión Paritaria celebrada el 28 de septiembre**.



Su objetivo es **compensar al personal que desempeña funciones con responsabilidad y cualificación acreditadas y que no percibe una compensación económica por ellas**.

DISTRIBUCIÓN DE LOS 1.140 COMPLEMENTOS RCT POR GRUPOS PROFESIONALES Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN:

Grupos	Motivos de asignación	Nº complementos
1G	Colegialización obligatoria	11
2G	Colegialización obligatoria (12) + Especialidad y ámbito orgánico (3)	15
E2	Permiso ADR (1) + Operador de Grúa Móvil (10)	11
M1	Especialidad y ámbito orgánico	922
M2	Colegialización obligatoria (99) + Conocimiento de lengua cooficial (8)	107
M3	Colegialización obligatoria (20) + Conocimiento de lengua cooficial (12) + Titulación oficial de idiomas (42)	74
TOTAL		**1.140**

Conviene recordar que la **tramitación para la asignación de estos complementos es compleja y lenta**. Tras su aprobación en la Subcomisión Paritaria, el expediente pasa por Función Pública y la COPA. Posteriormente, regresa al Ministerio de Defensa para modificar la relación de puestos de trabajo (RPT) y vuelve a Función Pública para la resolución final, **antes de su implantación y cobro**.

Además, **han quedado fuera del acuerdo algunas especialidades profesionales y determinados puestos** que

Además, **han quedado fuera del acuerdo algunas especialidades profesionales y determinados puestos** que, según la RPT, podrían reunir los requisitos para percibir este complemento.

Por ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera necesario ampliar el acuerdo** para incluir todos los puestos que cumplan las condiciones establecidas.